



## PROPUESTA-INFORME MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL

ÓRGANO: PRESIDENCIA

NÚMERO TRÁMITE: 11002020030002PMRPTFUN

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de los órganos adscritos a la Presidencia, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal eventual adscrito a la Vicepresidencia en los términos expuestos a continuación:

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y JUSTIFICACIÓN:

**Puestos: Denominación:**

13007 ASESOR/A BRUSELAS

Características modificadas en el puesto

Plazas 2 Recibe 1 plaza del puesto 00021

00021 ASESOR/A GABINETE VICEPRESIDENTE

Características modificadas en el puesto

Plazas 2 Transfiere 1 plaza al puesto 13007

### Justificación:

La justificación de la creación de una nueva plaza en el puesto de trabajo denominado ASESOR/A BRUSELAS se justifica en atención a que, por parte de la Vicepresidencia, respecto de las competencias que tiene encomendadas en las materias relacionadas con la Unión Europea, se considera que el personal que presta actualmente sus servicios en la Oficina de Bruselas es manifiestamente insuficiente para cumplir las funciones que tiene encomendadas y a su vez para atender el objetivo reforzado que se





Castilla-La Mancha

ha marcado el Gobierno de Castilla-La Mancha de incrementar nuestra participación en los programas europeos, para lo cual se requeriría de disponer de personal adicional con formación específica en financiación europea y con un alto nivel de inglés. Al tratarse de un puesto con una formación muy especializada, se ha entendido que la opción óptima es incrementar la plantilla con una plaza más en el puesto de Asesor en Bruselas, personal eventual, idéntica a la existente.

Dicha plaza, además, no genera coste adicional alguno al crearse con la supresión de una de las plazas del puesto, también reservado a personal eventual de la Vicepresidencia, denominado ASESOR/A GABINETE VICEPRESIDENTE, código 00021.

En Toledo  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Rafael Perezagua Delgado

